

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL PARA "REHABILITACIÓN PUENTE SOBRE ARROYO DE LOS MOLINOS (PUENTE MOCARRA)"

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Antonio Bejarano Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Espiel.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra "Rehabilitación Puente sobre Arroyo de los Molinos (Puente Mocarra)".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Espiel, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 46.129,04 €, aportando la Diputación la totalidad del importe. En dicho presupuesto total se incluye la cantidad económica necesaria para llevar a cabo la actividad arqueológica preventiva: control arqueológico de movimientos de tierra, como partida independiente.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 46.129,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1721.76209 "Convenio Ayuntamiento de Espiel Rehabilitación Puente sobre Arroyo de los Molinos (Puente Mocarra)" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Sexto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2024 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 205, el 23 de octubre de 2024), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso/Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. ANTONIO BEJARANO MARTÍN

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Rehabilitación Puente sobre arroyo de los Molinos (Puente Mocarra)	
Trabajos previos	10.979,61 €
Consolidación fábricas de ladrillo (Bóveda y Arranque)	2.897,82 €
Consolidación mampostería	5.185,96 €
Consolidación tablero	792,48 €
Acabado y terminaciones	8.953,12 €
Gestión de Residuos	454,18 €
Total Ejecución Material	29.263,17 €
13% Gastos Generales	3.804,21 €
6% Beneficio Industrial	1.755,79 €
Presupuesto de Contrata (sin Iva)	34.823,17 €
21% I.V.A.	7.312,87 €
TOTAL	42.136,04 €
PRESUPUESTO actividad arqueológica preventiva	
Control arqueológico de movimientos de tierra	3.300,00 €
21% I.V.A.	693,00 €
TOTAL	3.993,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	46.129,04 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	46.129,04 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de tres (3) meses a contar desde la firma del Convenio.

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

ANEXO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención:

Ayuntamiento Espiel en colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La redacción es es abordada de manera conjunta por los Servicios de Carreteras y Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, a partir del Decreto de encomiendas emitido con fecha 07/03/2024 por la Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

- a) **Clase de proyecto:** Proyecto técnico redactado por D. Mateo Navajas González de Canales (Ing. De Caminos, Canales y Puertos), D. Fco. José López Redondo (Arquitecto) y D. José Martín Flores (Arquitecto Técnico). Para llevar a cabo las actuaciones municipales consistentes en la consolidación y limpieza del entorno del Puente Mocarra, en la localidad de Espiel.
- b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:** Localización geográfica y ubicación; Puente Mocarra, también conocido como “Marimiguel”, en el termino Municipal de Espiel, sobre el Arroyo de los Molinos, a escasos 4,67 km del núcleo urbano local y 1,70 km de la desembocadura del Arroyo en las colas del Embalse de Puente Nuevo.
- c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:** El objeto de este proyecto es describir y valorar los trabajos necesarios para restaurar el puente sobre el Arroyo de los Molinos de Espiel, conocido como “Puente de Mocarra” (o “Marimiguel”), el cual fue incluido recientemente en la Lista Roja de la Asociación Hispania Nostra (Protectora del Patrimonio) por su deficiente estado de conservación.
- d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha:** Con ocasión de la última vista técnica se observó que los pretilos estaban derruidos, está parcialmente cubierto de vegetación parasitaria y parte del pavimento ha desaparecido, su estabilidad no está garantizada.
- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa:** Dado el estado en que se encuentra el puente y su valor como patrimonio de la ingeniería, datado en el siglo XVIII, según

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

estiman las fuentes oficiales, y dado las inclemencias soportadas por el mismo, soportando riadas en épocas lluviosas a lo largo de la historia. Dado su valor, la consolidación del mismo y limpieza del entorno, pondrá en valor la zona ya incluida en las rutas de senderistas, con la repercusión económica y cultural para la zona.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta: Las obras tienen por objeto único la limpieza, el saneado y la recuperación del Puente y de sus elementos constructivos (fábricas, rosca y pavimentos), incluyendo la reconstrucción de pretilos desaparecidos.

Ello supone ejecutar todos los trabajos que dictó la Delegación de Cultura en su informe con fecha del 18 de mayo de 2023:

- 1) Limpieza y retirada completa de vegetación parasitaria de la zona de acceso, del tablero y las mamposterías.
- 2) Limpieza de la fábrica de ladrillo de la rosca, de la bóveda y de los apoyos sobre las roscas, incluyendo la reposición de los ladrillos perdidos y el rejuntado y retacado del mortero de cal de las juntas.
- 3) Limpieza y consolidación del tablero, lo que incluye el refuerzo de su fábrica y la recuperación de las pendientes para la evacuación de las aguas pluviales.
- 4) Limpieza, resanado y rejuntado con mortero de cal de las fábricas de mampostería de ambos lados del puente.
- 5) Recrecido-reconstrucción de los pretilos del puente mediante muros de piedra concretada del lugar (tomados a hueso -vista exterior- pero con incrustaciones ocultas de mortero de cal), disponiendo previamente una lámina de plomo en la coronación de la fábrica original, construida, a su vez, como arranque de la reconstruida.
- 6) Reposición del pavimento mediante costeros de piedra concertada del lugar, recibido con mortero de cal.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General: Restauración del Puente sobre el Arroyo de los Molinos de Espiel (Puente de Mocarra). Mediante la limpieza y consolidación del mismo.

b) Objetivos específicos y metas: El objeto del presente documento es la descripción y la valoración de los trabajos necesarios para la restauración del puente sobre el Arroyo de los Molinos de Espiel. De este modo se impulsará la conservación del patrimonio no solo de la localidad, sino de la comarca.

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto: Actuación impulsada por el Ayuntamiento de Espiel, no solo causará influencia en el pueblo, si no que este al estar incluido en Sierra Morena, más concretamente en el centro del Valle del Guadiato.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución (este plazo incluye las siguientes fases:
 - Fase preparatoria: Este período abarcará la fase de licitación de la adjudicación de las obras, mediante CONTRATO MENOR con una empresa capacitada para la ejecución de las obras.
 - Fase de ejecución efectiva: 3 meses

- Calendario previsto de actuaciones:
 - PROGRAMA ACTUACIONES MUNICIPALES 2024

7) Organización y Recursos humanos.

a) Diputación de Córdoba – Ayuntamiento de Espiel.

b) Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Espiel

c) Equipo Técnico de la Diputación de Córdoba:

- Redactores del proyecto:
 - Mateo Navajas González de Canales (Ing. De Caminos, Canales y Puertos)
 - Fco. José López Redondo (Arquitecto)
 - José Martín Flores (Arquitecto Técnico)

- Directores de Obra:
 - Mateo Navajas González de Canales (Ing. De Caminos, Canales y Puertos)
 - Fco. José López Redondo (Arquitecto)

- Director de ejecución:
 - José Martín Flores.

- Seguridad y Salud:
 - José Martín Flores.

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Recursos Materiales: Patrimonio municipal.

Recursos Técnicos: Conforme al apartado 7) de esta memoria.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Subvención directa concedida por la Exma. Diputación Provincial de Córdoba por importe de **46.129,04 €**. En dicho importe se incluye la cantidad económica necesaria para llevar a cabo la actividad arqueológica preventiva; control arqueológico de movimiento de tierras.

No se prevén otros ingresos, subvenciones o ayudas públicas ni privadas para la financiación del Proyecto.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Espiel, mediante el sistema de contratación con Empresa capacitada para la ejecución de las obras, bajo la dirección y coordinación técnicas por parte del Arquitecto Técnico Municipal y Equipo Técnico del SAU de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

11) Sistema de evaluación.

El seguimiento del proyecto se llevará a cabo por el Equipo del SAU de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, así como por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Espiel.

12) Medios de difusión y publicidad.

La subvención otorgada será objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas, mediante la colocación de cartel de obras durante la ejecución de las mismas, así como anuncio de de difusión de la subvención en el la página web del Ayuntamiento de Espiel.

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos.

Subvención directa de la Exma. Diputación de Córdoba.	46.129,02 €
Otras ayudas, aportación municipal, etc.	0,00€

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

b) El estado de gastos.

- Presupuesto de la ejecución:

CAPITULO	EUROS	%
1 TRABAJOS PREVIOS	10.979,61	33,72
2 CONSOLIDACIÓN FABRICAS DE LADILLO (BÓVEDA Y ARRANQUE)	2.897,82	8,90
3 CONSOLIDACIÓN MAMPOSTERÍA	5.185,96	15,93
4 CONSOLIDACIÓN TABLERO	792,48	2,43
5 ACABADOS Y TERIMACIONES	8.953,12	27,49
6 GESTIÓN DE RESIDUOS	454,18	1,39
	<hr/>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	29.263,17	
13,00% GASTOS GENERALES.....	3.804,21	
6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL.....	1.755,79	
TOTAL GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	5.560,0	
	<hr/>	
VALOR ESTIMADO	34,823,17	
21,00% IVA.....	7.312,87	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	42.136,04	

- Presupuesto de la actividad arqueológica preventiva:

CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	3.300,00€
21% IVA.....	693,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	3.993,00€

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD.....46.129,04€

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal Fdo.:

.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5C7E DDFC 5B6E DB6F 078C



5C7EDDFC5B6EDB6F078C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-11-2024

Firmado por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600) el 13-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 13-11-2024